

sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

#### Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de marzo de 2006, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santillana del Mar, 18 de mayo de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/6830

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### *Resolución de nombramiento de funcionaria interina*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de los corrientes, se ha procedido al nombramiento, como funcionaria interina de este Ayuntamiento, Técnico de Administración General, Grupo A, a doña Beatriz Pis Valle, la cual tomó posesión de su puesto con efectos al día 16 del presente mes de mayo de 2006.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Camargo, 17 de mayo de 2006.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/6792

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

##### *Resolución de nombramiento de personal eventual*

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de mayo de 2006 ha sido nombrado don Alberto Ibáñez Romanos, como personal eventual para el puesto de Auxiliar adscrito a la Alcaldía, con una retribución mensual de 696,43 euros y una dedicación a tiempo completo.

Molledo, 17 de mayo de 2006.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

06/6842

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### *Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega en el concejal del Ayuntamiento de Santoña, don Joaquín Casimiro Bonet Maza, la facultad para celebrar el matrimonio civil entre los contrayentes don Jesús María Torre Loyola y doña Marica Soraia Santos Vieira, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2006, y en el concejal del Ayuntamiento de

Santoña, don Pedro María López Rasines, la facultad para celebrar el matrimonio civil entre los contrayentes don Javier Ponte Pintor y doña María Teresa Basteiro Fernández, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2006.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 18 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/6955

### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*ORDEN PRE/32/2006, de 29 de mayo, por la que se regulan las bases y los programas a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición, a plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria.*

El Decreto 34/2006, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2006 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de 31 de marzo), prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria.

En base a lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública (Boletín Oficial extraordinario número 4, de 1 de abril),

#### DISPONGO

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer públicas las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria que quedarán redactados de la siguiente forma:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. - NORMAS GENERALES

1.1. - A la convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria, le será aplicable lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, en las disposiciones reglamentarias correspondientes y en las presentes bases.

1.2. - El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

-La oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para el turno de promoción interna.

-El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes que hubiesen superado los cuatro ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, y siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte, en su caso.

-Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

-La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

1.3. - La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

##### *Primer ejercicio. Eliminatorio:*

Consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un cuestionario de 15 pre-